



Consejo de Administración

358.ª reunión, Ginebra, 9-19 de noviembre de 2026

Sección Institucional

INS

Fecha: 2 de octubre de 2026

Original: inglés

Duodécimo punto del orden del día

Plan para la implementación de las prioridades definidas en la Declaración de Punta Cana

Finalidad del documento

El presente documento contiene el plan de implementación basado en las prioridades definidas en la Declaración de Punta Cana, adoptada en la 20.ª Reunión Regional Americana, celebrada en Punta Cana del 1 al 3 de octubre de 2025 (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 21).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Todos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Informes periódicos sobre la aplicación.

Unidad autora: Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe.

Documentos conexos: [GB.355/INS/13](#); [GB.356/INS/INF/6](#); [AMRM.20/D.2](#); [AMRM.20/D.3 \(Rev. 1\)](#).

► Antecedentes

1. La 20.^a Reunión Regional Americana se celebró del 1 al 3 de octubre de 2025 y finalizó con la adopción de la Declaración de Punta Cana para la democracia, paz, trabajo decente y diálogo social: uniendo a las Américas para un futuro con desarrollo sostenible y justicia social¹.
2. En el párrafo 22 de la Declaración, se solicita a la Oficina que «elabore, en consulta con los mandantes, un plan de implementación regional con metas claras basado en las prioridades definidas en esta Declaración que permita el seguimiento del trabajo de la Organización en las Américas para presentar al Consejo de Administración en su 356.^a reunión (marzo-abril de 2026)».
3. Asimismo, en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), el Consejo de Administración tomó en cuenta el informe de la 20.^a Reunión Regional Americana y solicitó al Director General que:
[...]
 - c) presente al Consejo de Administración un documento para información en su 356.^a reunión (marzo de 2026) y elabore, en consulta con los mandantes de la región, un plan de implementación con metas claras basado en las prioridades definidas en dicha Declaración para hacer un seguimiento del trabajo de la Organización en las Américas y lo presente al Consejo de Administración en su 358.^a reunión (noviembre de 2026);
 - d) incluya en la Memoria sobre la aplicación del programa que se presenta cada dos años al Consejo de Administración información sobre la aplicación de la Declaración de Punta Cana².
4. En la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026), la Oficina informó acerca de los progresos realizados con respecto a la elaboración de un plan de implementación de las prioridades definidas en la Declaración de Punta Cana en un documento presentado a título informativo³.

► Plan de implementación

5. Al preparar este plan de implementación, la Oficina tomó en consideración el Programa y Presupuesto para 2026-2027, con ocho resultados en materia de políticas y un resultado en materia de coherencia de las políticas, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.^a reunión (2025)⁴.
6. La Oficina actualizará el plan en el segundo semestre de 2027 sobre la base del Programa y Presupuesto para 2028-2029, el cual será adoptado por la Conferencia en su 115.^a reunión

¹ AMRM.20/D.2.

² GB.355/PV (Rev. 1), párr. 755.

³ GB.356/INS/INF/6.

⁴ En agosto y noviembre de 2024 se celebraron consultas de alcance mundial con los mandantes durante la fase inicial de preparación del [Programa y Presupuesto para 2026-2027](#).

(2027) tras la celebración de consultas con los mandantes tripartitos similares a las celebradas en 2026⁵.

7. La Oficina celebró una serie de cinco consultas relacionadas con este plan de implementación con los portavoces de los mandantes tripartitos de la región el 28 de abril, el 15 de julio, el 12 de agosto, el 21 de agosto y el 26 de agosto de 2026 para recabar orientaciones respecto del enfoque propuesto, los aspectos operativos del plan y las condiciones necesarias para garantizar su aplicación eficaz y un impacto regional mensurable⁶.
8. El plan de implementación prevé:
 - a) la aplicación del marco de 8 resultados en materia de políticas, 1 resultado en materia de coherencia de las políticas y 37 productos en materia de políticas aplicables a todas las regiones, junto con los indicadores correspondientes, del Programa y Presupuesto para 2026-2027, ya que se trata de los mecanismos de seguimiento y elaboración de informes utilizados oficialmente en la OIT y aseguran la optimización de los recursos;
 - b) un vínculo entre cada una de las 15 prioridades de la Declaración de Punta Cana y los productos en materia de políticas y los indicadores del Programa y Presupuesto para 2026-2027, que son aplicables a todas las regiones;
 - c) la utilización de países meta en la versión actualizada del marco de resultados y medición para cada indicador del Programa y Presupuesto para 2026-2027, de tal forma que se pueda realizar el seguimiento simultáneo de la aplicación de la Declaración y del Programa y Presupuesto para 2026-2027, y evitar así duplicaciones y sistemas de presentación de información paralelos⁷;
 - d) medidas para evitar la duplicación de mecanismos de presentación de informes paralelos en la OIT, así como de los requisitos para la asignación de recursos financieros;
 - e) la presentación de informes sobre la aplicación al Consejo de Administración por parte de la Oficina, los cuales abarcarán:
 - i) los países meta y las medidas en curso para cada prioridad (noviembre de 2026 y noviembre de 2028);
 - ii) los países meta y los resultados obtenidos respecto de cada prioridad (noviembre de 2027 y noviembre de 2029).
9. La aplicación del plan propuesto mantiene la coherencia entre las esferas temáticas e incorpora en cada una de ellas cuestiones transversales, como la promoción de la igualdad de género, el diálogo social tripartito y las normas internacionales del trabajo para cada una de las áreas temáticas.
10. Para facilitar la comunicación y concienciar sobre los progresos alcanzados, la Oficina incluirá una sección en el sitio web de la oficina regional dedicada a la Declaración de Punta Cana, que también estará visible en los respectivos sitios webs de los países.

⁵ En agosto de 2026 se celebraron consultas de alcance mundial con los mandantes durante la fase inicial de preparación del Programa y Presupuesto para 2028-2029.

⁶ En una comunicación de fecha 4 de agosto de 2026, el Gobierno de la Argentina informó a la Oficina de que, en consonancia con su postura de disociación respecto de determinados párrafos de la Declaración y de terminología contenida en ellos (véase el documento [AMRM.20/D.3 \(Rev. 1\)](#), nota a pie de página 3), su país no podía estar asociado a ningún texto que reprodujera o hiciera referencia a dichos párrafos o terminología de la Declaración.

⁷ Véase el párrafo 12 relativo al establecimiento de metas para los países.

Concordancia entre la Declaración de Punta Cana y el Programa y Presupuesto para 2026-2027

11. El plan de implementación se estructura en torno al marco del Programa y Presupuesto para 2026-2027, el cual contiene ocho resultados en materia de políticas y un resultado en materia de coherencia de las políticas. Cada uno de ellos se divide en productos en materia de políticas y estos, a su vez, en indicadores, los cuales se aplican a todas las regiones. La concordancia entre el plan de implementación y el Programa y Presupuesto para 2026-2027 garantiza que las dimensiones básicas del trabajo decente en América Latina y el Caribe estarán cubiertas durante los primeros dos años de aplicación de la Declaración de Punta Cana.
12. En respuesta a las solicitudes y necesidades de los mandantes tripartitos, la Oficina ha establecido objetivos específicos respecto al número de países a nivel mundial y en cada región que deberían lograr resultados respecto de cada uno de los indicadores. En la realización del seguimiento regional de los resultados alcanzados en el marco de los indicadores se tendrán en cuenta los contextos nacionales, las capacidades institucionales disponibles en los países, los foros de diálogo social existentes, los presupuestos nacionales y los compromisos contraídos por la Oficina.
13. En el cuadro que figura a continuación se presenta la concordancia entre las prioridades de la Declaración y los productos en materia de políticas del Programa y Presupuesto para 2026-2027, que constituirá la base para determinar, en consulta con los mandantes tripartitos, los indicadores específicos para cada prioridad.

► Cuadro 1. Concordancia entre las prioridades de la Declaración de Punta Cana y los productos en materia de políticas del Programa y Presupuesto para 2026-2027

Prioridad de la Declaración de Punta Cana	Productos en materia de políticas correspondientes
1 Principios y derechos fundamentales en el trabajo, y administración e inspección del trabajo	1.2. Aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo 1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 1.5. Aplicación de las normas internacionales del trabajo, repertorios de recomendaciones prácticas, directrices y herramientas de ámbito sectorial 2.3. Diálogo social, relaciones laborales y justicia laboral 2.4. Administración del trabajo, inspección del trabajo y buena gobernanza del trabajo 4.1. Marcos de políticas integrados que promuevan un entorno propicio para las empresas sostenibles
2 Políticas de empleo, formalización, empresas sostenibles y productividad	3.1 Marcos integrales de políticas de empleo 3.4. Programas y servicios del mercado de trabajo para facilitar las transiciones 4.1 Marcos de políticas integrados que promuevan un entorno propicio para las empresas sostenibles 4.2. Conducta empresarial responsable 4.3. Acceso de las empresas a los servicios financieros y de fomento empresarial 4.4. Transición de las empresas a la economía formal 9.2. Coherencia para facilitar la transición a la economía formal 9.4. Coherencia para mejorar los resultados en materia de trabajo decente en cadenas de suministro

Prioridad de la Declaración de Punta Cana		Productos en materia de políticas correspondientes
3	Protección social integral	1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 4.5. Promoción de una economía social y solidaria sólida y resiliente en pro del trabajo decente 7.1. Políticas de protección social 7.2. Financiación sostenible y gobernanza sólida de los sistemas de protección social 7.3. Protección social en pro de transiciones vitales y laborales y transformaciones estructurales 9.1. Coherencia del apoyo multilateral para respuestas de política integradas 9.2. Coherencia para facilitar la transición a la economía formal
4	Entorno de trabajo seguro y saludable	1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 2.3. Diálogo social, relaciones laborales y justicia laboral 6.1. Entorno de trabajo seguro y saludable
5	Políticas salariales	1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 2.3. Diálogo social, relaciones laborales y justicia laboral 4.1. Marcos de políticas integrados que promuevan un entorno propicio para las empresas sostenibles 6.2. Niveles salariales adecuados y tiempo de trabajo decente
6	Participación de las organizaciones de empleadores y los sindicatos	1.3. Capacidad de los mandantes para participar en la labor normativa 1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 2.1. Mayor capacidad institucional de las organizaciones de empleadores 2.2. Mayor capacidad institucional de las organizaciones de trabajadores 2.3. Diálogo social, relaciones laborales y justicia laboral 4.1. Marcos de políticas integrados que promuevan un entorno propicio para las empresas sostenibles 9.5. Sociedades inclusivas, pacíficas, estables y resilientes a través del trabajo decente y la justicia social en contextos de crisis
7	Transición justa y empleos verdes	9.3. Una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos
8	Políticas en materia de competencias, en particular para los jóvenes	1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 2.1. Mayor capacidad institucional de las organizaciones empresariales y de empleadores 2.2. Mayor capacidad institucional de las organizaciones de trabajadores 3.2. Sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente 3.4. Programas y servicios del mercado de trabajo para facilitar las transiciones

Prioridad de la Declaración de Punta Cana	Productos en materia de políticas correspondientes
9 Economía de plataformas	3.5. Empleo decente para los jóvenes 4.1. Marcos de políticas integrados que promuevan un entorno propicio para las empresas sostenibles 4.3. Acceso de las empresas a los servicios financieros y de fomento empresarial 1.1. Capacidad para ratificar las normas internacionales del trabajo 1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 2.1. Mayor capacidad institucional de las organizaciones empresariales y de empleadores 2.2. Mayor capacidad institucional de las organizaciones de trabajadores 4.1. Marcos de políticas integrados que promuevan un entorno propicio para las empresas sostenibles 4.3. Acceso de las empresas a los servicios financieros y de fomento empresarial 6.3. Extensión de la protección laboral a trabajadores con alto riesgo de quedar excluidos de una protección adecuada 8.1. Estrategias que permitan crear oportunidades de trabajo decente en la economía digital 8.2. Promoción de una gobernanza inclusiva y eficaz de la economía digital 8.3. Digitalización de los servicios en pro del trabajo decente
10 Igualdad de género	5.1. Programa transformador en pro de la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión
11 Violencia y acoso en el mundo del trabajo	5.3. Prevenir y abordar la violencia y el acoso en el trabajo
12 Economía del cuidado	5.2. Promover el trabajo decente en la economía del cuidado
13 Pueblos indígenas	5.1. Programa transformador en pro de la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión
14 Migración laboral	6.4. Marcos justos y eficaces que regulen la migración laboral
15 Erradicación del trabajo infantil	1.4. Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo 3.3. Políticas y estrategias de creación de trabajo decente en las zonas rurales

14. Tal como se contempla en el Programa y Presupuesto para 2026-2027⁸, la Oficina publicó una versión actualizada del marco de resultados en marzo de 2026⁹. Incluye un número objetivo de países, tanto a nivel mundial como por región, en el marco de cada indicador del Programa y Presupuesto para 2026-2027, tomando en cuenta los avances en las tendencias del trabajo decente y la aplicación del programa de la OIT en el bienio 2024-2025. La revisión también

⁸ Programa y Presupuesto para 2026-2027, párr. 26.

⁹ La [versión actualizada del marco de resultados y medición](#) también incluye puntos de referencia regionales y mundiales, metas regionales y mundiales, criterios de medición, definiciones técnicas clave y medios de verificación necesarios para informar sobre resultados.

reflejó el proceso de redefinición de prioridades llevado a cabo a principios de 2026 para hacer frente al posible déficit de recursos. Además, se establecieron criterios cualitativos de medición para cada indicador y se definieron los resultados previstos que los mandantes esperaban alcanzar con el apoyo de la Oficina, los cuales se basan, en todos los casos, en consultas con los interlocutores sociales y en las normas internacionales del trabajo. Esta revisión fue llevada a cabo a través de consultas entre el personal de la sede y el de las oficinas exteriores en todas las regiones.

15. Tras la aprobación de los criterios de medición y los países meta, cada oficina de la región y la oficina regional elaboraron planes de trabajo específicos a nivel nacional y regional para abordar las prioridades definidas en la Declaración de Punta Cana.

Ejemplo de concordancia entre la Declaración y el Programa y Presupuesto para 2026-2027

16. La decimoquinta prioridad de la Declaración es el compromiso con «la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes que han alcanzado la edad mínima para trabajar, en conformidad con los principios y derechos fundamentales en el trabajo». Esta prioridad está en consonancia con el producto 1.4 del Programa y Presupuesto para 2026-2027: «Mayor capacidad de los mandantes para impulsar el respeto, la promoción y la realización efectivos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo».
17. Para medir el progreso que debe realizarse en esta esfera temática, se utiliza en el plan de implementación uno de los indicadores del producto 1.4, el indicador 1.4.2, «Número de países que han adoptado medidas para luchar contra el trabajo infantil, el trabajo forzoso o la trata de personas».
18. Para que un país cumpla el indicador 1.4.2, este debe satisfacer uno de los siguientes criterios de medición:
 - a) El Gobierno, en consulta con las organizaciones de empleadores y las organizaciones sindicales, adopta, mejora o aplica medidas de política para luchar contra el trabajo infantil.
 - b) Una organización de empleadores o de trabajadores adopta, mejora o aplica medidas de política para luchar contra el trabajo infantil.
19. Además, para este indicador específico, se estableció un número inicial de 4 países que cumplan los criterios, y se fijó como meta que otros 11 países los cumplan¹⁰. Si se alcanza esta meta, podrá afirmarse que, a comienzos de 2026, solo cuatro países contaban con medidas concretas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y que, para finales de 2027, otros 11 países habían adoptado dichas medidas.

¹⁰ El número inicial de cuatro países para el indicador 1.4.2 corresponde a los países de la región que notificaron resultados en el bienio 2024-2025 (ILC.114/Informe I (C)).

► **Cuadro 2. Vínculo entre la Declaración y el producto y el indicador relativos al trabajo infantil del Programa y Presupuesto**

	Descripción	Número de países de América Latina y el Caribe
Prioridad de la Declaración de Punta Cana	Párrafo 20: Reafirmamos nuestro compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes que han alcanzado la edad mínima para trabajar, en conformidad con los principios y derechos fundamentales en el trabajo.	Número inicial: 4 países Meta: 11 países adicionales (El mismo número indicado para la región en el Programa y Presupuesto para 2026-2027)
Producto e indicador del Programa y Presupuesto para 2026-2027	Producto 1.4. Mayor capacidad de los mandantes para impulsar el respeto, la promoción y la realización efectivos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Indicador 1.4.2. Número de países que han adoptado medidas para luchar contra el trabajo infantil, el trabajo forzoso o la trata de personas. Criterios de medición del indicador: a) El Gobierno, en consulta con las organizaciones de empleadores y las organizaciones sindicales, adopta, mejora o aplica medidas de política para luchar contra el trabajo infantil. b) Una organización de empleadores o de trabajadores adopta, mejora o aplica medidas de política para luchar contra el trabajo infantil.	Número inicial: 4 países Meta: 11 países adicionales

- 20.** A lo largo del bienio 2026-2027, la Oficina identificará países meta sobre la base de sus contextos específicos, capacidades institucionales, recursos disponibles y compromisos¹¹. Para cada país seleccionado como país meta para el indicador 1.4.2, la oficina exterior responsable preparará una estrategia y medidas relativas a un resultado del programa por país específicas para dicho país y hará un seguimiento de los progresos.

¹¹ Es posible que no se cumpla la meta de 11 países a final del bienio 2026-2027 debido a factores que escapen al control de la OIT. Sin embargo, si se logra movilizar recursos en otros países, se podrían lograr resultados en más países que el número meta establecido.

► Proyecto de decisión

- 21. El Consejo de Administración refrenda el plan de implementación basado en las prioridades de la Declaración de Punta Cana que figura en el documento GB.358/INS/12 y solicita a la Oficina que:**
- a) tome en cuenta sus orientaciones al ejecutar los programas en curso y al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto;**
 - b) proporcione periódicamente información actualizada sobre la aplicación de la Declaración en el marco de los procesos y mecanismos existentes de seguimiento y elaboración de informes.**